



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**2320**

*Resolución del director general de Función Pública y Administraciones Públicas por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PA 239/2016 contra la Resolución de 12 de mayo de 2016, de un recurso de reposición en el concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de auxiliar técnico educativo y contra la Resolución de 19 de mayo de 2016, de un recurso de reposición en el concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza (BOIB n.º 25, de 23 de febrero)*

#### Hechos

1. La representación procesal del Sindicat de Treballadors i Treballadors Intersindical de les Illes Balears ha interpuesto un recurso contencioso administrativo que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Palma (autos n.º 239/2016) contra la Resolución de 12 de mayo de 2016 de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de un recurso de reposición en el concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de auxiliar técnico educativo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para realizar trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo por interinidad, en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, y contra la Resolución de 19 de mayo de 2016 de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de un recurso de reposición en el concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para realizar trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo por interinidad, en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

2. Mediante un oficio del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Palma, dictado en el citado procedimiento abreviado, se ha requerido que se remita el expediente administrativo en el que se dictó la Resolución impugnada, al cual se debe incorporar las notificaciones de los emplazamientos remitidos a las personas interesadas.

#### Fundamentos de derecho

Los artículos 48 a 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en relación con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Palma una copia compulsada del expediente administrativo en el que se dictaron las Resoluciones impugnadas y que son objeto del recurso contencioso administrativo que se sigue en las actuaciones n.º 239/2016.
2. Notificar esta resolución a las personas interesadas, que se pueden ver afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Sindicat de Treballadors i Treballadors Intersindical de les Illes Balears, a fin de que puedan personarse en calidad de demandadas y comparecer ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la notificación o publicación de esta Resolución.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y notificarla a las personas interesadas.

Marratxí, 28 de febrero de 2017

**El director general de Función Pública y Administraciones Públicas**  
Pedro Jiménez Ramírez

